

OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS

Adquisiciones Intracomunitarias

Compras de mercancías y servicios entre empresas de la Unión Europea.

Planteamiento:

La empresa Solis, SA, compra a Francia mercancía por valor de 3500€, realizar el asiento contable.

Al realizar una compra de mercancía o un servicio de un proveedor de la UE, se recibe una factura sin IVA, pero estás obligado a realizar una “autoliquidación” que consiste en que, en la declaración trimestral del IVA, se declara como soportado y, al mismo tiempo, como repercutido.

Solución:

400	Proveedor Intracomunitario		3500
477021	IVA repercutido Adq Intracomunitaria		735
472021	IVA soportado Adq Intracomunitaria	735	
600	Compra mercaderías Intracomunitarias	3500	

Entregas Intracomunitarias

Ventas de bienes o servicios a un cliente extranjero pero dentro de la UE.

Cuando se realiza una entrega intracomunitaria, está exenta de IVA, pero para poder acogerse a esta exención, el cliente debe estar dado de alta en el censo o registro de operadores intracomunitarios de su país. Si no está registrado, entonces se debe incluir el IVA en la factura. Este caso también se aplica cuando el consumidor final se trate de un particular.

Gestiones a realizar:

- Obligatoriedad de registrarse en Hacienda (censo VIES).
- Declaraciones a efectuar: Modelo 303 y Modelo 349.